

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico que sale Jueves y Domingos, en la Redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981 precio de suscripcion 6 reales al mes para esta Ciudad, llebado á las casas de los Sres. suscritores, 7 para fuera de ella franco de portey para las Justicias de la Provincia 12 reales por trimestre.

PARTE OFICIAL.

Gobierno Superior Politico de la provincia de Logroño.

Don Inocencio Pinillos, vecino y propietario de la villa de Nieva, ha hecho presente á esta Inspeccion que ha descubierto una mina de cobre argentifero ó lo que fuere en jurisdiccion de Rabanera y sitio que llaman el Montecillo, la cual linda por N. con heredades de Bernabé Escolar y José Antonio, por S. con dicho monte y por O. E. con los corrales llamados Casa del Collado. Y deseando adquirir la propiedad de la citada mina que ha de llamarse la Cebollera y proceder á su beneficio suplica se le admita el registro de ella. Lo que se hace saber al público á fin de que si alguno tuviese que reclamar algun derecho le deduzca en esta Inspeccion en el término de diez dias contados desde su publicacion. Logroño 21 de Julio de 1842.—Juan de la Tejera.

Gobierno superior Politico de la provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 8. del corriente me comunica el orden siguiente. Por convenir asi al mejor servicio público S. A. el Regente del Reino ha tenido á bien resolver que el Secretario de ese Gobierno politico D. Joaquin Badue y Moragas pase á ocupar igual destino en la Provincia de Segovia, y que el puesto que este deja le ocupe D. José Maria Barba Secretario del Gobierno politico de Alava, á quien el Regente á tenido á bien nombrar Secretario de esa Dependencia. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento de Badue, previniendo á este que convenga al mejor servicio pase inmedia-

tamente á posesionarse de su nuevo destino. Lo que se inserta en el Boletin Oficial para el debido conocimiento. Logroño 21 de Julio de 1842.—Juan de la Tejera.

Gobierno superior politico de la Provincia de Logroño

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 17 de actual me comunica el decreto que sigue.

El Sr. Presidente del Consejo de Señores Ministros dice con esta fecha al de la Gobernacion de la Peninsula lo que sigue.

S. A. El Regente del Reino con fecha de ayer se ha servido dirigirme el decreto siguiente.—La prolongada duracion de las sesiones de las Cortes, lo avanzado de la estacion y la imperiosa necesidad de poner término á los trabajos legislativos á que han concurrido los Señores Senadores y Diputados obligan al Gobierno á suspender por ahora sus tareas. Por tanto como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel segunda, en uso de la facultad que me concede el articulo veinte y seis de la Constitucion y conforme con el parecer del Consejo de Ministros, he venido en decretar lo siguiente.—Articulo único.—Se cierran las sesiones de la presente legislatura.—Tendréis entendido y lo comunicareis á quien corresponda, para su cumplimiento.—El Duque de la Victoria.—Como Presidente del Consejo de Ministros.—José Ramon Rodil.—En Madrid á diez y seis de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos.—A D. José Ramon Rodil, Presidente del Consejo de Ministros.—De orden de S. A. lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, en el concepto de que leído ayer en ambos cuerpos colegisladores el preinserto decreto quedó cumplido y cerradas las sesiones de la presente legislatura.

Lo que traslado á V. S. de la propia orden, comunicada por el espresado Sr. Mi-

nistro de la Gobernacion, para los efectos oportunos.

El que se inserta en el Boletin oficial para el debido conocimiento del público. Logroño 21 de Julio de 1842.—Juan de la Tejera.

Gobierno superior politico de la Provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 13 del actual y de orden de S. A. el Regente del Reino, me dice lo que sigue.

Ha llamado la atencion de S. A. el Regente del Reino el abuso de remitirse directamente á este Ministerio solicitudes que por estar su resolucion en las atribuciones de autoridades ó cuerpos provinciales, ó por no presentarse con la instruccion que estas mismas corporaciones ó autoridades han de prestarlas, absorben innecesariamente un tiempo que del Gobierno reclaman asuntos por lo general de mayor importancia; ocasionandose al propio tiempo con ello los mismos intereses el retraso consiguiente en su despacho. En tal virtud, se ha servido S. A. disponer: 1.º Quedará sin curso toda esposicion que se separe del orden establecido por los articulos 50, 73, 82, 164, 255, y 289 de la ley de 5 de Febrero de 1823, y de lo prevenido por Real orden de 18 de Mayo de 1834.—2.º Ciudará V. S., teniendo presente cuanto dicha Ley previene acerca de la autoridad ó corporacion competente para la resolucion de las reclamaciones que enumera, de no remitir á este Ministerio instancia alguna de que no deba ocuparse el Gobierno; omitiendo tambien las consultas que pueda V. S. resolver, atendiéndose al literal sentido de las disposiciones vigentes, y en uso de las atribuciones conferidas á su destino.—3.º A toda solicitud de que haya de darse cuenta á S. A., hará V. S. se de cuanta instruccion sea necesaria para su mas acertado despacho; emitiendo V. S. al remitirla su dictamen razonado. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento; debiendo V. S. hacer á los Ayuntamientos constitucionales de esa pro-

vincia y demas i quienes comprende, las pre-
venciones convenientes y el recuerdo que
juzgue necesario de las disposiciones arri-
ba citadas.

Lo que se hace público por medio del Bole-
tin oficial para que llegue á noticia de todos.
Logroño 22 de Julio de 1842.—P. A. del S.
G. P., El Secretario interino, Adana.

Gobierno superior Politico de la Provincia de Logroño.

El Sr. Comandante general de esta pro-
vincia me remite la orden general fecha 17
del corriente espedida por la Capitania gene-
ral de Burgos que á la letra dice asi.

Orden general del 17 de Julio de 1842
en Burgos.—El Excmo. Sr. Capitan gene-
ral de este distrito, con referencia á un ofi-
cio del Gefe politico de la Provincia de So-
ria, ha sabido con sentimiento que la impru-
dencia de algunos individuos procedentes de
las filas Carlistas de presentarse en publico
con botones que tienen la inscripcion de
Carlos V, ó con uniformes adoptados en a-
quellas, puede ser cuasa de disgustos, y pa-
ra evitarlos ha dispuesto S. E. que por me-
dio de la orden general se espresen su volun-
tad prohibiendo absolutamente el uso de ta-
les uniformes y divisas, de cuya observancia
encarga á los Sres. Gobernadores y Coman-
dantes de armas de todos los puntos de este
distrito, á quienes hará responsables de la in-
fraccion en los casos que puedan ocurrir,
Lo que de orden de dicho Excmo. Sr. se ha-
ce saber en la general de este dia para los
fines que en ella se espresan.—El Coronel
Gefa de E. M.—Pedro Mir.—Es copia, El
B. C. G.—Rodriguez.

La mando publicar para que los Alcaldes
de los pueblos de esta provincia cooperen en
su autoridad á que tenga exacto cumpli-
miento. Logroño 23 de Julio de 1842.—Juan
de la Tejera.

Comandancia general de la provincia de Logroño.

Por la Capitania general del undécimo
distrito en 18 del corriente se me dice lo que
copio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y
del Despacho de la Guerra dice al Excmo.
Sr. Capitan general de este distrito con fe-
cha 11 del actual lo que sigue.—Excmo.
Sr.—Al Ministro de la Gobernacion de la
Peninsula digo hoy lo siguiente.—He dado
cuenta al Regente del Reino de cuanto ma-
nifiesta la Diputacion Provincial de las Islas
Baleares al solicitar se declare que la esen-
cion del servicio militar concedida en el pa-
rrafo 14 del articulo 65 de la Ordenanza de
reemplazos al hijo de padre que tiene otro
sirviendo en el Ejército sin mas barenes de
cualquier estado, es estensiva el que lo sea
de uno que tenga otro sirviendo en la Mili-
cia Provincial. Enterado de lo espuesto y
teniendo presente que los cuerpos de la es-
presada Milicia por el caracter de reserva del
Ejército que han adquirido conforme al de-
creto de 9 de Setiembre de 1841, deben au-
siliarse en lo posible á los de aquel y guardar-
se á los individuos las consideraciones dis-
pensadas á los otros en cuanto igualmente
lo sean conformándose S. A. con el dicta-
men del Tribunal supremo de Guerra y Ma-

rina, ha benido en declarar que es estensivo
al hijo de padre que tiene otros sirviendo en
la Milicia Provincial ó reserva sin mas va-
rones de cualquier estado en beneficio de la
estension del parrafo 14 del articulo 65 de
la precitada ley. Pero teniendo al mismo
tiempo presente que lejos de haberse reem-
plazado los anunciados cuerpos en la última
quinta en igualdad con los del Ejército un
sorteo especial conforme al articulo 3.º de
la ley de 14 de Agosto del año último ha de-
bido decidir y decidió quienes de los 500
hombres en ella decretados habian de entrar
en el número de los 200 hombres que en el
mismo se destinan á Milicias; tambien se ha
servido S. A. declarar que el beneficio de
la espresada esenccion no es aplicable al hijo
de padre que tenga otro en la Milicia Pro-
vincial procedente de uno de los últimos re-
emplazos de 1840 y 41 mientras este no
euenta dos años de servicio en ella, ó se ha-
lle con su Batallon sobre las armas fuera de
su Provincia al hacerse el llamamiento y de-
claracion de soldados.—De orden de S. A.
lo traslado á V. E. para su conocimiento y
efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de es-
ta provincia para su publicidad y conocimien-
to de quien corresponda. Logroño 21 de Ju-
lio de 1842.—El B. C. G., Gaspar Anto-
nio Rodriguez.

Comandancia general de la Provincia de Logroño.

De la quinta Brigada montada de Artille-
ria y desde la plaza de Burgos el 15 del ac-
tual ha desertado el Artillero José Garcia
cuyas señas se espresan á continuacion, y
conviniendo al servicio de S. M. su captura
la recomiendo á los Sres. Alcaldes Consti-
tucionales en el caso de que dicho individuo
llegare á presentarse en sus respectivos pue-
blos remitiéndolo seguidamente á mi dispo-
sicion. Logroño 22 de Julio de 1842.—El
B. C. G., Gaspar Antonio Rodriguez.

Media filiacion del Desertor.

Hijo de José y de Concepcion Romero,
natural de Viana, su edad 24 años, pelo y
cejas castaño, ojos pardos, nariz ancha, bar-
ba poblada, color bueno, boca regular, esta-
tura 5 pies 2 pulgadas.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provin- cia de Logroño.

Por la ley de 2 de Setiembre del año an-
terior está mandado que las fincas de menor
cuantia procedentes del Clero Secular hayan
de subastarse en un mismo dia y hora en las
capitales de provincia y pueblos cabezas del
Partido judicial donde radiquen, por consi-
guiente para evitar toda duda se previene
que la posesion con su terreno, tejado, can-
teria, cueva cañon y cubas que en la villa de
Angunciana pertenecio al cabildo Catedral
de Santo Domingo de la Calzada, anuncia-
da para su venta el dia 25 de agosto próximo
se rematará en esta Capital y en la villa de
Haro á la misma hora de 11 á 12 de su ma-
ñana, ante los Señores Jueces de primera
Instancia y demas personas que marea la ins-
trucccion de ventas: quedando á favor del que

en esta Capital ó en la referida Villa de Ha-
ro aparezca mayor postor.—Logroño 22 de
Julio de 1842.—Francisco Garrido.

AGRICULTURA.

Continua el artículo que quedó pendiente
en el número 55.

En clase de abonos; activan la vegetacion,
disuelven con mas prontitud los abonos y el
mantillo y los transmiten á las plantas acele-
ran la germinacion de las simientes; antici-
pan la sazon y madurez de las cosechas y
son un alimento que se descompone y se
combina en la planta.

Clasificacion de las aguas para el riego.

Atmosfericas: estas provienen de las lli-
vias, de las nieves y del rocío; y se recogen
en balsas, charcas, estanques, navas

Terrestres subterráneas: las de los pozos,
norias, filtraciones, manantiales: estadizas,
albercas, estanques, pantanos artificiales:
corrientes, rios, acequias: de acarreo; neclá-
licas, legamosas, minerales, marismas: ma-
reas marismas.

Las aguas delgadas y mas puras son
convenientes para los riegos de verano. Son
útiles en los países cálidos para activar la
vegetacion de las plantas que están crecien-
do y desarrollandose, y son buenas para lo-
grar hortalizas tiernas y delicadas y produ-
ciones de esquisito sabor.

Las aguas corrientes son de mejor cali-
dad que las estancadas y paradas: las de las
acequias y regueros se deterioran á medi-
da que alejan de su nacimiento y emboca-
dura, sino reciben nuevos caudales que los
alimenten.

Las aguas turbias y las que acarrear lé-
gamos; aprovechan para casomar, entarqui-
nar ó abonar las heredades, su calidad de-
pende de la de las sustancias que contienen.
Son útiles para riegos invernales, para be-
neficar los barbechos, y para fertilizar las
tierras con las ercees que depositan sobre la
heredad. Crean las plantas, estimulan su ve-
getacion; adquieren mayores medros; su sa-
bor se embastece.

Correctivos de las aguas.

1.º Se mejoran con el golpeo, movimien-
to y con la impresion del sol. 2.º Aumentan
su fertilidad por medio de abonos suertes,
enterizos y del reino animal que se disuel-
ven en ellas. 3.º Se depuran pasando por
lechos guijarrosos que hacen el oficio de ver-
daderos filtros naturales.

Métodos de regar.

Abrazos: se suprime la esplicacion.
Por inundacion. Por medio de atajes que
reverten las aguas. 1.º De asiento. 2.º De
paso. 3.º Por gradera.

Subterráneamente. 1.º Navazos ó Man-
tales: filtracion de las aguas del mar ó de
los rios. 2.º Chinampas ó balsas flotantes.
De pie. 1.º Arroyos, rios, acequias. 2.º
Manantiales vertientes. 3.º Pantanos artifi-
ciales, estanques. 4.º Cigüeñales, norias,
bombas, máquinas hidráulicas y de vapor.

se imprimen la explicacion de la última parte.

Riegos por inundacion.

1.º **De encharque.** Se disponen frecuentemente en varios arroyos y rios de la península, cuyas cajas son someras y sus bordes altos. Se alzan las aguas por medio de tablones o compuertas que atajan las corrientes, y la revierten en los campos inmediatos por encima de los bordes. La distribución de estas aguas es desigual; se encharcan los terrenos bajos y hondonadas y no alcanza el beneficio del riego á los puntos mas altos y se desperdicia mucha agua.

2.º **De crecientes.** En varias partes de España riegan por inundacion las heredades próximas á los rios, cuando salen las aguas de madre. Deben tener los campos una pendiente progresiva para que se retiren prontamente las aguas y dejen en seco la heredad sin dar lugar á que se empantanen.

3.º **Por inundacion metódica.** Los cultivadores ingleses, suizos y otros de los países frios, disponen riegos metódicos por inundacion. Abren caceras de entrada, hondas y anchas en su cabecera y mas estrechas y someras hacia su remate que reierte las aguas con la posible igualdad por encima de sus bordes. Las caceras de entrada se disponen unas veces sin bordes y otras con boquillas.

Se disponen asi mismo regueros de salida ó de desagüe para dejar en seco la heredad luego que la permanencia de las aguas puede ser perjudicial.

4.º **Por empantanamiento.** Se empantan las heredades, y se atajan las aguas por medios de diques ó malecones, como se practica en los arrozales. Tienen estos terrenos disposicion para desaguar luego que la demasiada permanencia de las aguas puede ser nociva.

5.º **En graderia.** Se pasan las aguas desde unos andenes ó planos superiores, á otras planicies mas bajas, luego que en el primer parage han surtido los efectos deseados. En los países frios riegan por graderia los prados; y en las regiones calidas los arrozales, arboles y plantas perennes. Se derraman las aguas sobre la heredad; se atajan por medio de caballones ó diques pequeños; y se desaguan y dejan en seco los campos por medio de azarves á voluntad del palmo regante.

Riegos subterráneos.

1.º **Navazos.** Descripción. Terrenos es-Abados; hoyas, ó *muhames* que disfrutan el beneficio de la filtracion subterránea de las aguas del mar ó de los rios. Efectos. No deben brotar las aguas en la superficie de los navazos; alcanza la humedad á las raíces, las refresca y estimula su vegetacion. Países en que los hay. Son comunes los navazos en las riberas del Guadalquivir, en el Perú y en las inmediaciones de Constantinopla.

2.º **Chinampas.** Descripción. Zarzos enlazados ó balsas de leñas, cañas bambús ó ramas entretejidas con la posible firmeza; se cubre con tierra hasta la altura correspondiente para cultivar varias cosechas. Países en que los hay. Se conocen las chinampas en la China, y en las inmediaciones de México. Clases: 1.º **Fijas.** Balsas aseguradas á las orillas de las lagunas. 2.º **Flotantes.** Bal-

as que obedecen á los vientos y flotan de un lado á otro de las lagunas.

Riegos de pie.

Los cuatro números que preceden comprenden la explicacion de las norias, azudes, cigueñales, bombas y máquinas de vapor.

5.º **Manantiales.** Aprovechamiento. Las aguas vivas de manantial se guian á los campos por regueros aparentes: ó se recogen en pantanos ó estanques artificiales para suministrar el riego. Descubrir los manantiales ocultos. Las naciones agricultoras antiguas de las regiones calidas han registrado y han abierto minas en busca de las venas de agua que ocultaba la tierra, y las han aprovechado para los riegos. Los árabes nos comunicaron sus practicas que aun conservamos en muchos parages de la península para el descubrimiento de las aguas subterráneas, que sin esta diligencia se perderian para la agricultura.

6.º **Pantanos.** Las aguas llovedizas, las de las avenidas, las de las vertientes de los cerros, las de los manantiales, arroyos y rios se recogen ó pueden recogerse en pantanos artificiales para utilidad del riego.

Las obras necesarias para la construccion de los pantanos son costosas y exigen conocimientos hidráulicos no comunes. Construccion. **Murallones.** Se sujetan las aguas con murallones de fabrica sólidos y firmes, ó con diques y malecones del grueso y recio necesario para contener el peso de las aguas.

Piso. Los pantanos artificiales deben fundarse sobre piso firme, los murallones deben estribar sobre roca: y de este modo se atajan las gargantas, hoces ó valles hondos en que se recogen las aguas.

Derramaderos. Uno de los puntos dificultosos que exigen pericia y mucha inteligencia es la disposicion de derramaderos, para que viertan las aguas sobrantes que puedan perjudicar á la conservacion de estas obras.

Materiales. Los murallones deben fabricarse con piedra, y buena cal. La madera se encoge ó pudre, y en este caso abre el agua silvatos que destruyen las obras mas firmes.

Causas que concurren á su destruccion.

La filtracion, la presion de las aguas ó su revertimiento son los tres grandes enemigos que destruyen los pantanos. Si hrican las aguas sobre los diques ó murallones, ó si se trasvenan y abren silvatos, arrastran y arrancan los murallones mas firmes y sólidos. Es incalculable la fuerza de las aguas bien sea s superan los diques ó se precipitan por encima de los murallones, ó ya que encuentren un parage flojo que las facilite su salida.

7.º **Rios y arroyos.** Para alzar las aguas templarlas y embocarlas en las acequias, son necesarias presas.

Presas.

Eleccion del sitio. En parage estrecho del rio, donde tenga el piso firme, sea la corriente pausada y las márgenes firmes y fuertes.

Costo. Las presas son siempre muy costosas. El gasto es proporcionado á la rapidez de su corriente, al caudal de aguas, á la anchura de la caja, á la naturaleza del pi-

so, á la calidad de las márgenes y facilidad de adquirir buenos materiales.

Materiales. Aunque alguna vez se disponen engatunados ó emparrillados de madera que resistan á la humedad, es conveniente escusar en lo posible el uso de la madera, y echar mano solamente de fabrica de cal y canto. Si se pudren las maderas se destruyen estas obras.

Derramaderos. Es necesario disponer boquetes, portillos ó ladrones que desvien las aguas demasiadas que no cogen por la embocadura de las acequias ó cazes artificiales y precaver los daños que pueden ocasionar las avenidas y crecientes.

(Se continuará.)

GUINDILLA.

Periodico Satirico político Burlesco. En prosa y verso, Adornado con láminas, viñetas y Caricaturas dedicado á los Ayuntamientos y M. N. del Reino. Saldrá á luz desde el 15 de Julio todos los jueves y domingos.

Se admiten suscripciones, en Madrid, en la direccion del Panorama Español, plazuela de Santa Catalina de los Donados, número 1, cuarto principal; en la libreria de Cruz, frente al derribo de San Felipe; en la de De me Hidalgo y Compañia, calle de la Montaña; y en la de la Viuda de Razola, calle de la Concepcion Gerona; y en las provincias por todos los comisionados del expresado Panorama.

Precios de suscripcion. En Madrid, llevado á casa de los señores suscritores, por un mes 8 reales. Por tres meses 22 rs. En las provincias: por un mes 10 rs. Por tres meses 28 rs. franco.

Cada folleto suelto se venderá á dos rs. en Madrid, y tres en las provincias.

Se suscribe en Barcelona en casa de los Señores Sans y Estapa, pórtico Xifre número 6, y en Logroño en la libreria de Ruiz.

REFORMA DEL MUNDO SOCIAL.

Teoria Societaria de Carlos Fourier. Arte de establecer en todo país asociaciones domesticas-Agricultoras de cuatrocientas á quinientas familias; por cuyo medio se acabarán las guerras, las revoluciones y la pobreza, siendo todas ricas y felices.

Exposicion sucinta por Abel Granzon. Traducida por P. L. Huarte.

Va acompañada del retrato en perfil de Carlos Fourier, y de una vista en perspectiva del Falausterio ó Pueblo Palacio.

Se halla venal en Logroño en la libreria de Ruiz á 3 rs.

GALERIA.

pintor esca universal ó coleccion general de trages de todas las épocas y países. Obra compuesta de mas de dos mil láminas litografiadas con su correspondiente explicacion.

PROSPECTO.

Al proponernos publicar una obra tan gigantesca y que tanto excede á nuestras fuerzas, hemos pesada los inconvenientes que nos podrian salir al paso y lo escabroso de la carrera que intentamos seguir; pero estos inconvenientes y estas escabrosidades las hemos, á nuestro parecer, superado en parte, y las superaremos completamente ayudados por la benevolencia é ilustracion del público en quien confiamos, que tanto protege á los jóvenes que no contando mas que con sus fuerzas si quier débiles y escasas, pretenden hacer un bien al pais en que nacieron, y se arrojan en la escabrosa carrera de las artes, que tanto inmortalizan á una nacion: la nuestra que tanto ha sobresalido por sus relevantes dotes, y que tambien debia ser la primera que sobresaliese en literatura y artes, no lo á sido; pero por fortuna nuestra poco tardará en serlo, pues la multitud de publicaciones que á cada instante vemos lanzarse en la palestra literaria, si el beneficio público sigue dispensándolas su proteccion, muy presto harán que su patria llegue al apogeo de la gloria y de la inmortalidad.

A la altura de ilustracion á que hemos llegado solo una obra de esta naturaleza era la que hacia falta y la que hemos inventado; tal vez suceda á nuestra publicacion, lo que á otras mil de este género, que espire en lo mejor de su carrera; pero al menos no redundará la gloria de haber intentado una empresa tan árdua que nadie hasta ahora se habia atrevido á publicar. No crean nuestros lectores al ver este prospecto que nosotros tratamos de ensalzar nuestra obra, lejos de nosotros esa idea: el público solo será el que juzgue de su mérito, ya sea bueno ó malo, ya sea que no tenga ninguno; pero aunque todas las obras que se anuncian por un prospecto pierden la mitad de su valor por los muchos y repetidos petardos que han dado al público, tan respetable por todos conceptos, con sus pomposas promesas que ninguna han cumplido, no creemos que suceda lo mismo con el nuestro, pues á nuestro parecer carece de los defectos de que están llenos aquellos.

La publicacion se hará por entregas, constando cada una de ellas de cuatro láminas perfectamente litografiadas con todo el esmero posible. Un pliego de impresion de la misma forma, papel, caracter de letra y tamaño que el de este prospecto, que contenga la explicacion de los trages. Las entregas no tendrán día fijo de salida, y el pago se hará al repartidor al mismo tiempo de llevarla. Al fin de cada tomo se dará una magnífica cubierta y portada litografiada, con un indice y una lista de los señores suscritores. Las entregas llevarán todas su correspondiente cubierta de color.

Principiará á publicarse desde 1.º de A-

gosto próximo. A los que se suscriban antes de este dia, se les rebajará el precio en la forma siguiente: cada entrega en Madrid, llevada á casa de los señores suscritores, 3 rs.; si se suscriben antes 2: en las provincias, franco de porte, 4 rs. y suscribiéndose antes, 3: á los que se suscriban despues de haber salido algunas entregas se les hará la rebaja de un real en cada cuatro entregas, si llevan juntas todas las que se hayan publicado.

Se suscribe en Logroño en la libreria de Ruiz.

MOSAICO.

de conocimientos científicos, ó sea coleccion de estudios variados, curiosos é indispensables en sociedad. Redactados para instruccion de los que no pueden estudiar á fondo ciertas materias, y para recuerdo de los que las poseen.

PROSPECTO.

A punto ya de publicar un vasto trabajo que teniamos entre manos hace tiempo, cual era el de una serie de compendios sobre estudios elementales, á imitacion de otros que se han repletado profusamente por toda la Francia, y gran número de sus escuelas y casas de educacion y de lectura, anejos á la *Gaceta de la Juventud*; hemos visto anunciada en esta ciudad la *Biblioteca Universal de Instruccion*, cuya idea y espíritu son al parecer iguales á lo que nosotros nos habiamos propuesto. Al ver su prospecto hemos renunciado á dar á luz nuestra Coleccion en la forma en que la teniamos trazada, porque no saliesen al propio tiempo dos casi iguales; aunque por lo que se deduce del mismo, las obras de que se compondrá aquella serán mas profundas y estensas que las nuestras, que no son mas que breves epitomos que reunen lo mas curioso é interesante de varias materias en que es indispensable libar siquiera, para no caer en ridículo en la buena sociedad.

Nuestro objeto, pues, era y es llevar las nociones principales de ciertos conocimientos útiles á la multitud de personas que desean adquirir ideas, y que no tienen tiempo para engolfarse en el estudio prolijo que requiere en la actualidad cualquiera ramo del saber humano, poniéndolas al corriente de los adelantos hechos en ellas.

Nuestra Coleccion abrazaba, entre muchos asuntos de los que ofrece la *Biblioteca Universal*, otros á que esta no se estiende; y por eso, alterando el nombre que la habiamos dado, y omitiendo casi todos los numeros que tienen relacion con los de la espresada obra, nos ceñiremos á dar con el presente título solo aquellos que no comprenda la *Biblioteca*; á escepcion de uno que otro que nos parece indispensable para hacer ilacion.

Nuestro *Mosaico* constará de los Epitomes siguientes, muy compendiados, pero sin omitir nada de importancia.

1. Astronomia. 2. Geologia. 3. Alteraciones en la superficie del globo. 4. Meteorologia. 5. Meditaciones sobre la naturaleza. 6. Curiosidades de esta y del arte. 7. Ojeada á la Historia natural. 8. Particularidades de algunos animales. 9. Geografia fisica del globo,

10. Geografia antigua para entender la Historia. 11. Geografia política actual. 12. Catecismo historico de nuestra religion. 13. Pueblos antiguos. 14. Religion de Grecia y Roma ó sea Mitologia. 15. Ojeada á la Historia Romana. 16. Idea del Derecho Romano, base de nuestra Jurisprudencia. 17. Meditaciones sobre las causas de la decadencia de Roma. 18. La Ciudad de Roma, y causas de su degradacion material. 19. Historia de Mahoma é idea del Islamismo. 20. Idem de los Arabes. 21. Idem de los Turcos. 22. Curso de Moral. 23. Lecciones de idem. 24. La Moral en accion. 25. Biografia de hombres célebres. 26. Idem de hombres salidos del pueblo. 27. Dictionario de todas las Religiones.

Estos tratados no son unas simples traducciones; pues algunos son originales, otros traducidos libremente y con notas del francés y del inglés, y otros redactados sobre lo escrito por sabios de nombradía en el orbe literario antiguos y modernos. Si despues de publicados estos números conociésemos haber sido del agrado de nuestros lectores, y que los que omitimos, por estar comprendidos en la *Biblioteca Universal*, pudiesen aun ser útiles por su concision, seguiremos dándolos á luz, previo el asentimiento de nuestros suscritores.

Condiciones de la Suscripcion.

El Mosaico se dará por entregas de 480 páginas iguales en papel y letra al presente prospecto; las cuales, que podrán llegar de 35 á 40, saldrán de quince en quince dias empezando dentro de pocos. Su precio para los suscritores será de 3 rs. en Barcelona, 3½ fuera de ella, francos de porte, y 3 de plata en Ultramar. Se suscribe Logroño en la libreria de Ruiz. Los tomitos sueltos se venderán en la misma.

ANUNCIOS.

Se hace saber que segun el título espedito por el Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, he sido nombrado Fiel Contraste, Marcador de plata y tocador de oro; y que estoy autorizado por él para desempeñar este destino; así como el de artifice platero incorporado al Colegio de la Ciudad de Burgos, por el otro título que se espidió por aquella corporacion á mi favor. Las personas que gusten valerse de mis conocimientos en cualquiera de los dos extremos, tendrán la bondad de llegarse á la calle de Mercaderes número 207 en Logroño, donde se les servirá con la equidad posible.—El Artifice platero y Fiel Contraste, Victor Rodriguez.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la Villa de Pradillo en Cameros, pueblo saludable y en buena situacion; su dotacion consiste en tres mil rs. anuales cobrados por el Ayuntamiento y pagados por trimestres. Los aspirantes dirigen sus memoriales francos de porte al presidente del Ayuntamiento en término de veinte dias contados desde la publicacion en Boletín, pues pasado, se proveerá.

IMPRESA DE RUIZ.
Calle de la Plaza frente á Portales número 981.